

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.709 · 1995

LEY 11.709

Boletín Oficial, 29 de diciembre de 1995 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.709

LEY 11709

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 1° de la Ley 11.504 por el siguiente:

"Artículo 1: Declárase Monumento Histórico Provincial al Hotel "La Vizcaína", sito en las calles Almirante Brown y Sarmiento en la ciudad de San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 89, Parcela 11b."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.709. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).